



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO – FDLT
PERÍODO AUDITADO 2009-2014**

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Contralor de Bogotá D.C.	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Hermelina Angulo Angulo
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente Local	Uriel de Jesús Bayona Chona
Equipo de Auditoría	Eduardo María Merizalde Salazar Cesar Augusto García Forero Cecilia Bonilla Briceño Sandra Liliana Díaz Bocanegra

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.	6
3. OTRAS ACTUACIONES.....	31
3.1. ACCIONES CIUDADANAS	31
4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	32

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C., septiembre de 2014

Doctor
IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
Alcalde Local de Teusaquillo
Ciudad.

Respetado Doctor Fresneda:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo FDLT a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administro los recursos puestos a disposición y los resultados de su gestión en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, de los contratos en ejecución, ejecutados y liquidados de las vigencias de 2009 a la vigencia 2014, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad evaluados, en la celebración de contratos suscritos, como se demuestra en el resultado de la auditoría.

El universo de contratación para el periodo evaluado 2009 al 2014, fue de 772 contratos por un valor de \$30.578.559.429, la muestra auditada fue de 14 contratos por un valor de \$1.827.949.974 para adelantar la presente auditoria.

Evaluados los controles de los procesos contractuales objeto de la muestra se evidenciaron inconsistencias en la fase precontractual con relación a los estudios previos y su coherencia con las propuestas presentadas donde no se evidencia supervisión como análisis y evaluación de las mismas antes de ser adjudicados los contratos, así mismo en la parte contractual no se evidencian soportes de los gastos incurridos o los mismos no cumplen con la debida idoneidad en la ejecución de cada una de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, de igual manera la función de las supervisiones presentan deficiencias en la gestión desarrollada.

La ausencia de controles en desarrollo de la contratación gestionada por el FDLT conlleva al incumplimiento de los procesos y procedimientos contractuales establecidos por la Secretaria de Gobierno como del propio Fondo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

CUADRO No.1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

Valor en pesos

VIGENCIA(S)) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUEST O UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUES TO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRAT OS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATO S EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATO S EVALUADO S MUESTRA
2009	21.658.735.587	13.478.518.028	8.164.522.035	193	257.980.700	1
2010	22.051.066.032	11.872.299.000	7.954.980.015	185	142.500.000	1
2011	21.385.361.441	10.624.351.233	7.687.089.011	183	341.200.000	1
2012	18.411.345.182	10.701.119.951	4.277.284.188	133	366.558.966	3
2013	19.624.974.402	10.746.165.000	1.082.164.180	35	619.710.308	7
2014	28.827.109.000	12.888.060.000	1.412.520.000	43	100.000.000	1
TOTAL	131.958.591.644	70.310.513.212	30.578.559.429	772	1.827.949.974	14

Fuente: Predis y Sivicof a 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Para efectos de obtener evidencias sobre los resultados hallados en los contratos celebrados y de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección, el criterio para conformar el Universo de la muestra de contratación fue:

- ✓ Total de contratos suscritos, en ejecución, terminados y/o liquidados en las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- ✓ Contratos liquidados de los proyectos de capacidad de gestión y operatividad de la administración local, Desarrollo integral de la población de Teusaquillo, apoyo y acciones de mejoramiento entorno a los canales de los ríos Arzobispo y San Francisco, Operatividad y fortalecimiento del plan de seguridad y convivencia de Teusaquillo, Teusaquillo hacia una cultura de autorregulación y corresponsabilidad y Desarrollo de procesos para conciliación de derechos en espacios públicos de Teusaquillo.

- EVALUACIÓN A LA CONTRATACION

El total de la contratación para esas vigencias, considerado fue de \$30.578.559.429 dentro del Plan de Desarrollo *“Bogotá positiva: para vivir mejor”* y *“Bogotá Humana”*

Para la evaluación del componente de contratación se estableció la muestra que se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.2
MUESTRA DE CONTRATACION**

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	Cifras en pesos
			VALOR COL \$
CAS -022-2009	OPCION LEGAL	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la ejecución del componente del proyecto de la inversión social 328 denominado "prevención situacional con enfoque de participación ciudadana y con prevención comunitaria de conflictos, violencia y delito y los componentes del proyecto 362 denominado "acciones de autorregulación y corresponsabilidad ciudadana" y realización evento rumba segura en Teusaquillo.	257.980.700
CAS- 006-2010	CAMARA DE COMERCIO	Aunar esfuerzos ,técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de implementar acciones para el mejoramiento integral del canal San Francisco mediante el desarrollo de iniciativas innovadoras de arborización, restauración y/o jardinería, que vincule a diferentes actores de la comunidad y que propenda por una transformación ambiental de carácter paisajística que incluya y reivindique el recurso hídrico, en el marco de la ejecución del proyecto No. 339 denominado Apoyo y acciones de mejoramiento entorno a los canales de los ríos Arzobispo y San Francisco	142.500.000
CAS -005-2011	OPCION LEGAL	Aunar recursos financieros, administrativos y humanos con el fin de implementar campañas, eventos, acciones, pactos y	341.200.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR COL \$
		capacitaciones en pro de la seguridad y convivencia de la localidad de Teusaquillo.	
CIA-03-2012	HOSPITAL CHAPINERO	Entregar bonos canjeables a 160 personas mayores de la localidad de Teusaquillo en condición de vulnerabilidad socioeconómica en el marco de la ejecución del proyecto de inversión social local 329" Desarrollo integral a la población de Teusaquillo, componente : mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores"	79.953.166
CI- 08-2012	HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.	Suministro de ayudas técnicas para población en condición de discapacidad no cubiertas por el POS , dentro del cual se podrán suministrar ayudas tecnológicas si se requieren y para la realización de acciones de promoción y prevención en salud a través de prácticas alternativas para persona mayor, de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada	196.405.800
CAS -04-2012	FUNDACION GENERACION COLOMBIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la identificación y elaboración de una estrategia de Cooperación Internacional que fortalezca la capacidad institucional en lo misional el cual se enmarca en el proyecto No. 353 denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración"	90.200.000
CPS -045-2013	JOHANNA RODRIGUEZ ALFONSO	El contratista se obliga para con la alcaldía local de Teusaquillo a prestar sus servicios en el área de la Coordinación normativa y Jurídica para el manejo y el plan de desarrollo 2013-2016seguimiento de la agenda y todas las actividades y trámites administrativos de carácter operativo que proporcione el buen funcionamiento de esta coordinación de acuerdo a los estudios previos, en cumplimiento de las metas del plan de gestión para la localidad de Teusaquillo 2013 y el plan de desarrollo 2013	20.900.000
CPS -055-2013	ANDREA MARCELA GONZALEZ LARGO	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a prestar sus servicios al grupo de Gestión Normativa y Jurídica Local, en lo concerniente al trámite de la	23.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR COL \$
		correspondencia, registro e inscripción de propiedad horizontal conforme a la ley 675 de 2001 y el trámite a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se reciban por diferentes medios en la coordinación jurídica ante la asesoría de obras y asesoría jurídica, conforme a lo establecido en las metas del plan de gestión año 2013	
CAS -016-2013	CORPORACION MULTIETNIAS	Contratar la recuperación de dos territorios culturalmente significativos asociados al patrimonio tangible e intangible de la localidad de Teusaquillo	181.500.000
CI -04-2013	COLVATEL S.A ESP	Implementación e instalación de cableado estructurado voz y datos, red eléctrica normal y regulada, con los elementos propios de cada sistema, para la sede principal de la Alcaldía Local de Teusaquillo, ubicada en la calle 39 B No. 19- 30, según lo establecido en los estudios previos y los anexos técnicos.	114.296.308
CCV -092-2013	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.	Adquisición de elementos de cómputo para la dotación de un colegio distrital, un jardín infantil del Distrito, tres salones comunales de la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.	151.745.000
CPS -061-2013	CAROLINA RODRIGUEZ PUIÑ	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo de Teusaquillo a realizar todas las actividades concernientes para llevar a cabo la formulación y el seguimiento de todos los proyectos (componentes) relacionados con derechos humanos, seguridad y convivencia y contratos que le sean asignados en el marco del plan de desarrollo local 2013-2016 “Bogotá Humana-Teusaquillo Territorio de vida y Plan operativo anual de inversiones de la alcaldía local de Teusaquillo y demás funciones de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes estudios previos	32.640.000
CSU-106-2013	ANDINA DE JUEGOS Y PARQUES	Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario biosaludables en parques y/o zonas verdes de la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los	95.129.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR COL \$
		estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.	
CPS -027-2014	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS TEA	Contratar el servicio integral de transporte terrestre continuo, a fin de trasladar a los servidores y contratistas de la Alcaldía Local de Teusaquillo en cumplimiento al plan de gestión, de conformidad con los presentes estudios previos	100.000.000
TOTAL			1.827.949.974

Fuente: Carpetas contratos FDL de Teusaquillo

- Contrato de prestación de servicios No. CPS-045-2013 suscrito entre el FDLT y JOHANA RODRIGUEZ ALFONSO y Otra.

Objeto: El contratista se obliga para con el FDL de Teusaquillo a prestar sus servicios al Grupo de Gestión Normativa y Jurídica Local para el manejo y el seguimiento de la agenda y todas las actividades y trámites administrativos de carácter operativo que proporcione el buen funcionamiento de esta coordinación, de acuerdo a los estudios previos en cumplimiento de las metas del plan de gestión para la localidad de Teusaquillo 2013 y el Plan de Desarrollo local 2013-2016.

Valor: \$ 30.400.000

Plazo: 11 meses

Fecha suscripción: 27 de junio de 2013

Acta de inicio: 3 de julio de 2013

Fecha de terminación: mayo de 2014

Contrato de Cesión: 31 de julio de 2013

Fecha de terminación: Septiembre de 2013

Estado: en ejecución

2.1. Hallazgo administrativo

El contrato original fue suscrito entre el FDL de Teusaquillo y Johana Rodríguez Alfonso, por valor inicial de \$ 20.900.000, con fecha 31 de julio de 2013, la Sra. Johana Rodríguez Alfonso, cede el contrato de prestación de servicios a la señora Diana Yissedt Martínez G. y con fecha de enero 23 de 2014, tuvo una adición y prórroga en tiempo y cuantía por valor de \$9.500.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

Que revisados los pagos efectivos que realizó el FDLT, a la señora Johana Rodríguez Alfonso se encuentra un mayor valor pagado por cuantía de \$ 63.334, producto de que la señora Johana presto sus servicios por veinte y ocho (28) días lo que le correspondía por pago la suma de \$ 1.773.333 y no lo que le cancelaron por valor de \$ 1.836.667.

Analizada la respuesta dada por el sujeto de control, mediante radicado No. 20141320133301 de fecha 29 de agosto de 2014 y recibido en la Contraloría Distrital, con radicado No. 1-2014-20045 de agosto 29 de 2014, se acepta de manera parcial la respuesta dada por el FDL de Teusaquillo, en el sentido de que recalculados los pagos efectivos hechos a la señora Johana Rodríguez Alfonso, que realizó el FDLT ,según folios No. 156 y 157, se encuentra un mayor valor pagado por cuantía de \$ 63.334, producto de que la señora Johana Rodríguez Alfonso, prestó sus servicios por veinte y ocho (28) días lo que le correspondía por pago la suma de \$ 1.773.333 y no lo que le cancelaron por valor de \$ 1.836.667., dineros estos que la Alcaldía tendrá que recuperarlos., como de todas maneras hubo un mayor valor pagado, se mantiene como hallazgo administrativo, para que el FDL de Teusaquillo, realice la corrección en el Plan de Mejoramiento.

- Contrato Interadministrativo No. CI-003 de 2012, suscrito entre el FDLT con HOSPITAL CHAPINERO.

Objeto: entregar bonos canjeables a 160 personas mayores de la localidad de Teusaquillo en condición de vulnerabilidad socioeconómico en el marco de la ejecución del proyecto de inversión social local 329 “desarrollo integral a la población de Teusaquillo, componente: mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Valor: \$ 79.953.166

Plazo: 3 meses

Fecha suscripción: 17 de diciembre de 2012

Acta de inicio: 28 de diciembre de 2012

Fecha de terminación: marzo de 2013

Estado: contrato terminado

Según acta administrativa de fecha 18 de julio de 2014, se consignó lo siguiente.
“En comité técnico y teniendo en cuenta el tiempo restante de ejecución no ameritaba generar expectativas en nuevos beneficiarios, de manera conjunta entre el hospital y la alcaldía se decidió no vincular nuevos beneficiarios , ya que este contrato correspondía a un proyecto de continuidad de la entrega de bonos canjeables por alimentos y medicina para personas mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica del Plan de Desarrollo 2009-2012, para el nuevo Plan de

Desarrollo 2013-2016 de acuerdo con las nuevas directivas emanada de la Alcaldía mayor la atención a esta población solo podría realizarse mediante la entrega del subsidio económico tipo C, cumpliendo los criterios y con el acompañamiento técnico de la secretaria distrital de Integración Social, por lo que se hizo un proceso de focalización tomando como base los beneficiarios del proyecto ejecutado por el Hospital de chapinero. El recurso destinado para los bonos que no fueron entregados por el Hospital, queda como saldo a favor del FDLT”.

Revisado las carpetas y documentos soportes del contrato CI-003-2012, se encontró que siete (7) beneficiarios que inicialmente recibirían los bonos mediante tres (3) entregas, y que de acuerdo a la visita fiscal no se entregaron a nuevos beneficiarios y que realizado los respectivos cálculos, el valor de los veinte y un (21) bonos no entregados ascienden a la suma de \$ 2.415.000, recursos estos que deberán descontarse del pago final al contratista, cuando se vaya a liquidar este contrato.

2.2. Observación administrativa con incidencia disciplinaria. (Desvirtuada por la administración)

Revisado los términos legales del contrato en mención y concretamente la forma de pago, se estableció: *“El Fondo pagará el valor del contrato pactado al HOSPITAL CHAPINERO en mensualidades vencidas, cada una por un valor de \$ 26.651.005 m/cte. hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato, los cuales se pagaran previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: 1: Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista 2: Certificado de cumplimiento expedido por parte de la interventoría del contrato 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral y/O parafiscales, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato 4; Certificación suscrita por el Representante Legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses”.*

A la fecha de revisión del contrato con sus respectivos soportes, durante la presente Auditoria, se evidenció que a la fecha de presentación de este informe, agosto 21 de 2014, no se registraron pagos, y según acta administrativa de fecha 18 de julio de 2014, se consignó lo siguiente : *“el informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Alcaldía, razón por la que no ha sido radicado por parte del Hospital Chapinero, por esta razón no se ha programado ningún pago, se hará un único pago una vez sea liquidado el contrato ya que las actividades fueron realizadas en su totalidad dentro de los tiempos acordados”.*

Lo anterior indica, que se modificó la forma de pago sin mediar un contrato modificatorio u otrosí.

- Convenio de Asociación CAS-006-2010

CONTRATISTA: CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - Corporación Ambiental Empresarial-CAEM

Fecha de Suscripción Convenio: 22 - diciembre - 2010

Fecha de Suscripción Acta de Inicio: 28 - Ene – 2011

Plazo de Ejecución: 12 meses a partir del Acta de Inicio

Valor Total del Convenio \$ 142.500.000

APORTE FDLT 100.000.000

APORTE CONTRATISTA 42.500.000

Objeto : Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo (EL FONDO) y la Cámara de comercio de Bogotá (EL EJECUTOR) con el fin de implementar acciones para el mejoramiento integral del canal San Francisco mediante el desarrollo de iniciativas innovadoras de arborización, restauración y/o jardinería , que vincule a diferentes actores de la comunidad y que propenda por una transformación ambiental de carácter paisajista que incluya y reivindique el recurso hídrico , en el marco de la ejecución del proyecto N° 339 denominado *“Apoyo y acciones de mejoramiento entorno a los canales de los ríos Arzobispo y San Francisco”*

OBJETIVO ESTRUCTURANTE Derecho a la Ciudad

PROGRAMA “Ambiente Vital”

PROYECTO 339-10 *“Apoyo y acciones de mejoramiento entorno a los canales de los ríos Arzobispo y San Francisco”*

Fecha de Suscripción Suspensión #1: 21 dic.-2011 con efecto desde 16 dic.-2011
Término : 26 días.

Fecha de Suscripción Reinicio #2: 11 ene-2012 con efecto desde 11 ene-2012

FECHA DE FINALIZACIÓN: El término de 1 año y 26 días contados desde el 28 – Ene- 2011 (Acta de inicio), lo que da como fecha de finalización el 24 Febrero – 2012

ACTA DE TERMINACIÓN: Pendiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Pendiente

2.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

El literal e) del ARTÍCULO 2º de la Ley 87 de 1993 *“OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”* dispone que se debe: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

información y de sus registros” El último informe financiero allegado por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, a folio 2382 actualizado al 10 de Mayo de 2012, establece un saldo no ejecutado de \$ 6.910.138, según el siguiente cuadro:

**CUADRO No.3
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-006-2010
SALDO NO EJECUTADO SEGÚN INFORME
FINANCIERO**

Valor en Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL			SALDO POR EJECUTAR			PRESUPUESTO EJECUTADO		
	FDL TEUSAQUILLO	CONTRATISTA	TOTAL	FDL TEUSAQUILLO	CONTRATISTA	TOTAL	FDL TEUSAQUILLO	CONTRATISTA	TOTAL
Honorarios	7.000.000	0	7.000.000	0	0	0	7.000.000	0	7.000.000
Impuestos	7.077.257	1.001.309	8.078.566	443.157	0	443.157	6.634.100	1.001.309	7.635.409
Seguros	0	469.833	469.833	0	0	0	0	469.833	469.833
Recurso Humano	52.988.760	35.609.841	88.598.601	824.053	0	824.053	52.164.707	35.609.841	87.774.548
Publicidad	4.562.070	0	4.562.070	0	0	0	4.562.070	0	4.562.070
Diversos	27.371.913	0	27.371.913	4.804.792	0	4.804.792	22.567.121	0	22.567.121
Financieros	1.000.000	297.229	1.297.229	838.136	0	838.136	161.864	297.229	459.093
Gastos Legales	0	1.009.600	1.009.600	0	0	0	0	1.009.600	1.009.600
Especie	0	4.112.188	4.112.188	0	0	0	0	4.112.188	4.112.188
	100.000.000	42.500.000	142.500.000	6.910.138	0	6.910.138	93.089.862	42.500.000	135.589.862
VALOR APORTES FDL TEUSAQUILLO / CONTRATISTA							-	42.500.00	-
SALDO NO EJECUTADO							-6.910.138	0	-6.910.138

Fuente: Folio 2382 de las carpetas contentivas del Convenio de Asociación CAS-006-2010- Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo -FDLT

Por otra parte la Contraloría de Bogotá observó que las partidas no ejecutadas, con base en otros soportes y documentos que reposan en las carpetas del Convenio de Asociación CAS-006-2010, fueron las siguientes:

Valor del 4º y último pago pendiente de cancelar a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, según informe de PREDIS al día 15-jul.-2014:.....\$5.000.000-
Mas Recibo N° 860327 del 5 de Septiembre/2013, folio 2429, por concepto de: “REINTEGRO SALDO NO EJECUTADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. 06 DE 2010 FDL TEUSAQUILLO” efectuado por la Cámara de Comercio de Bogotá.....\$ 74.139-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VALOR	NO	EJECUTADO	SEGÚN
SOPORTES.....	\$5.074.139-

No obstante en el último Informe Financiero presentado por el contratista, según el cuadro anterior, aparece la siguiente información: “SALDO POR EJECUTAR”, a folio 2382.....(6.910.138-)

Por lo tanto se establecería una diferencia pendiente de reintegro a favor del – FDLT por valor de..... \$1.835.999-

El artículo 11º del DECRETO 777 DE 1992 *“Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”* contempla que: *“Con los recursos públicos que reciba la entidad si ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”* De otra parte la Cláusula Trigésima Primera del Convenio de Asociación CAS-006-2010 – *“GASTOS Y PUBLICACIÓN”* prescribe que: *“EL EJECUTOR asumirá los gastos de legalización que se generen durante la ejecución del presente convenio.”* Subrayado fuera de Texto.

Al efectuar la revisión de otros gastos incurridos con ocasión del desarrollo del Convenio CAS- 006-2010, en el último informe financiero presentado por el ejecutor a folio 2382, se encontraron los que a continuación se detallan:

Valor ejecutado por concepto de impuestos, sin soportes:..... \$7.635.409-

Se reporta por parte del contratista un monto ejecutado en Seguros por valor de \$ 469.833-. Sin embargo a folio 346 se observa que la Corporación Ambiental Empresarial-CAEM (Filial de la Cámara de Comercio de Bogotá) mediante Comprobante egreso 6-865522 del 28 de Febrero -2011 giró por concepto de pólizas a favor de Willis Colombia Corredores de Seguros un valor de.....\$2.020.071-

Adicionalmente aparece en el mismo informe financiero un valor ejecutado durante el desarrollo del Convenio bajo el rubro *“FINANCIEROS”*, sin soportes, por \$ 459.093-

Y, finalmente, un valor ejecutado por concepto de *“GASTOS LEGALES”* también sin soportes por..... 1.009.600-

Por una posible falta de control interno por parte de la administración al revisar los informes y soportes allegados por el ejecutor del Convenio se observan:

Una diferencia de valor a favor del –FDLT entre el informe financiero actualizado al 10 de Mayo de 2012 y los soportes que obran en las carpetas del Convenio por valor de..... \$1.835.999-

Más los siguientes conceptos:

Valor impuestos.....\$7.635.409-

Valor Seguros..... \$2.020.071-

Valor gastos financieros..... \$ 459.093-

Valor gastos legales.....\$1.009.600-

Lo cual se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de.....**\$12.960.172-**

- Valoración a la respuesta de la administración

1) La Administración en el segundo párrafo de su respuesta, hace referencia a que “Prueba de que efectivamente existen rubros no ejecutados, como impuestos, recurso humano, costos financieros, administrativos etc, se evidencia a folio 2423 de la carpeta 12 contractual, en la que la misma Representante Legal , reconoce la no ejecución completa de los recursos.”

Al respecto la observación realizada por el ente de control fiscal se focaliza puntualmente en que al confrontar los soportes que obran en las carpetas del Convenio con el en el último Informe Financiero presentado por el contratista, se establece que debe existir a favor del FDL de Teusaquillo un saldo de. \$1.835.999-

2) La Administración en el tercer párrafo de su respuesta realiza el siguiente comentario: “Del ingreso de los bienes al Almacén y teniendo en cuenta que no es solamente la primera vez que se presenta este impase del no ingreso de los bienes al mismo, solicitaremos a contabilidad y Almacenista el inventario general año por año de la vigencia 2009 a la fecha de los bienes a efectos de verificar si efectivamente se entregaron o no al Almacén.

Sobre el particular es oportuno comentar que la CONTRALORIA DE BOGOTA para la observación administrativa con impacto disciplinario y fiscal identificada con el numeral 2.3 en ningún momento se ha referido a ingreso de bienes al

Almacén. Este tercer párrafo se refiere a situaciones acerca de las cuales el ente de control fiscal no ha hecho ninguna observación.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$12.960.172.

- Convenio de Asociación - No. CAS-005-2011 suscrito entre FDL de Teusaquillo y Corporación Opción Legal

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
Fecha de Suscripción Convenio:	23 - JUNIO - 2011
Fecha de Suscripción Acta de Inicio:	05 - Sep – 2011
Plazo de Ejecución:	6 meses a partir del Acta de Inicio
Valor Total del Convenio	\$ 341.200.000
APORTE FDLT	\$ 300.000.000
APORTE CONTRATISTA	\$ 41.200.000

Objeto: Aunar recursos financieros, administrativos y humanos con el fin de implementar campañas, eventos, acciones, pactos y capacitaciones en Pro de la seguridad y convivencia de la localidad de Teusaquillo.

OBJETIVO ESTRUCTURANTE: Derecho a la Ciudad

PROGRAMA: “Bogotá Segura y Humana” PROYECTO 328-11 “Operatividad y fortalecimiento del plan de seguridad y convivencia de Teusaquillo”, Valor: 155.000.000

PROGRAMA: “Amor por Bogotá” PROYECTO 362-11 “Teusaquillo hacia una Cultura de autorregulación y corresponsabilidad” Valor: \$120.000.000 y PROGRAMA: “Espacio Público como lugar de conciliación de derechos” PROYECTO 342-11 “Desarrollo de procesos para conciliación de derechos en espacios públicos de Teusaquillo” Valor: 25.000.000

Fecha de Suscripción Suspensión #1: 12 dic.-2011 con efecto desde 15 dic.-2011 hasta: 15-ene.-11

Término 30 días.

Fecha de Suscripción Reinicio #1: 16 ene-2012

Fecha de Suscripción Prórroga #1: 27-mar.-2012

Término: 2 meses

FECHA DE FINALIZACIÓN: 6 meses y 90 días contados desde el Acta de inicio de fecha 05 - SEP- 2011, lo que da como fecha de finalización el 05-Junio 2012.

ACTA DE TERMINACIÓN: Pendiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Pendiente

2.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

El literal e) del ARTÍCULO 2º de la Ley 87 de 1993 “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO” dispone que se debe: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. El literal b) de la cláusula segunda “VALOR Y APORTES DEL CONVENIO” establece que: “EL EJECUTOR aporta la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$41.200.000) de acuerdo con el anexo técnico de la propuesta...” Analizados los informes financieros allegados por el ejecutor en desarrollo del Convenio de Asociación CAS-005-2011 a folios 739, periodo 5 de Septiembre -2011 a 17 de Febrero de 2012, 1751-1752 fecha de corte 31-marzo-2012 y 3272-3273, fecha de corte: 4-junio-2012, se observó que el avance de la ejecución financiera se reporta detalladamente rubro por rubro y proyecto por proyecto, pero solamente para al Aporte de \$300.000.000- realizado por el FDL de Teusaquillo. En el caso del Aporte correspondiente a la CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL no se evidenció la inversión de la contrapartida de \$41.200.000 ofrecida por el Ejecutor ya que esta fue excluida en los informes anteriormente mencionados, los cuales fueron avalados por el Representante Legal y los Contadores de la entidad contratista.

A fin de esclarecer lo anterior se celebró con la persona encargada de Apoyo a la Supervisión del Convenio de Asociación CAS-005-2011 un Acta de Visita Fiscal formulándose la siguiente pregunta: “Una vez revisados los informes financieros del Convenio de Asociación CAS-005-2011 a folios 739, 1751-1752 y 3272-3273 se observa rubro por rubro la ejecución presupuestal de los \$300.000.000 correspondientes al aporte del FDL de Teusaquillo. Respecto del aporte del contratista Opción Legal por valor de \$41.200.000 no se reporta su ejecución en los informes mencionados. Sírvase realizar los comentarios sobre el particular:

La Respuesta a la pregunta anterior fue: “De acuerdo con lo establecido en la minuta del Convenio CAS-005-2011 y en sus correspondientes estudios y propuesta a folios 101 -102, a continuación se describe los recursos aportados en especie por cada proyecto, en los siguientes 3 puntos:

1-PROYECTO N° 328: “En atención al logro de las metas propuestas la CORPORACIÓN prevé una cofinanciación de 13.600.00 para el proyecto 328, que serían aportados en especie como se relaciona en el presupuesto, los aportes incluyen: La realización de 4 encuentros ciudadanos adicionales para identificación de iniciativas por valor de \$2.0000.000-Diseño de las piezas de la campaña publicitaria de plan cuadrantes por valor de \$5.000.000-realización de 3 talleres adicionales para la formación de 25 líderes comunitarios para encuentros deportivos por \$3.600.000 y diseño y diagramación de la publicación final que recoja los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto por \$3.000.000- Para un total de \$13.600.000”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2-PROYECTO N° 362: *“En atención al logro de las metas propuestas la CORPORACIÓN prevé una cofinanciación de 11.800.00 para el proyecto 362 que serían aportados en especie, de manera correspondiente con el presupuesto presentado como se relaciona a continuación: Investigación y diseño de herramientas pedagógicas para trabajo con comunidades por \$5.000.000- dos (2) talleres adicionales de formación con comunidad para capacitación de 50 gestores comunitarios por \$2.400.000. Para un total de 11.800.000”*

3- La CORPORACION *“Se compromete a capacitar adicionalmente 10 líderes comunitarios para encuentros deportivos y 20 gestores comunitarios en seguridad y convivencia con el objetivo de aportar para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Por \$15.800.000”.*

Todo lo anterior para un total de..... \$41.200.000

La respuesta se limita a transcribir lo ofrecido por el Ejecutor en su oferta, folios 82 a 105, la cual es en especie. Como quiera que la cofinanciación haya sido ofrecida en especie o de cualquier otra forma, se debió dar cuenta de su causación y/o inversión en los tres (3) informes financieros.

- Valoración a la respuesta de la administración

Realizada la valoración de la respuesta dada por el sujeto de control respecto de la observación administrativa con impacto disciplinario y fiscal identificada en el informe preliminar con el numeral 2.4, se hacen los siguientes comentarios:

Respecto del Aporte de la CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL no se evidenció la inversión del mismo, por valor de \$41.200.000, en los tres (3) informes financieros, los cuales fueron avalados por el Representante Legal y los Contadores de la entidad contratista.

El FDLT en su respuesta confirma la aseveración hecha por la Contraloría de Bogotá cuando afirma que: *“Si bien no existe registro del aporte efectivo de la contrapartida en términos financieros...”*. Por otro lado agrega que:.... *“la administración cuenta con los soportes documentales de las actividades realizadas y los productos entregados...”*

Sin embargo el ente de control fiscal, tomando como base las actividades adelantadas por el ejecutor, informadas por la Administración en su respuesta, observó que:

Para el Proyecto 328 no se reportó la siguiente actividad: *“La realización de 4 encuentros ciudadanos adicionales para identificación de iniciativas por valor de 2.000.000”* según aparece en la oferta a folios 94 y 101.

Para el Proyecto 362 no se reportó la siguiente actividad: “Talleres de formación comunidad” cuyo valor aparece en la oferta a folio 100, por un monto de \$4.400.000-

Y para “APOYO EN METAS ADICIONALES” respecto del ítem: “Recursos Físicos” por \$3.000.000, el ente de control fiscal pudo establecer que respecto del Convenio de Asociación CAS-005-2011 los bienes en comento no ingresaron al Almacén del – FDLT .Sobre el particular la respuesta del responsable de esta área en el Acta de Visita Fiscal adelantada para la revisión del Convenio aludido el día 13 de Agosto de 2014 afirmó que: “En la fecha de mi ingreso como Almacenista 03-October-2012 no me fue entregado ningún elemento a los cuales la visita hace referencia y revisando el inventario del –FDL Teusaquillo no reporta ningún elemento de esas características”

Las tres partidas anteriores, las cuales no se encuentran debidamente sustentadas en la respuesta dada por el sujeto de control, cuyo valor asciende a \$9.400.000, se entienden como cofinanciación no aportada por el ejecutor CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL.

El artículo 11º del DECRETO 777 DE 1992 “Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” contempla que: “Con los recursos públicos que reciba la entidad si ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”

Al efectuar la revisión ciertos gastos incurridos por el ejecutor del Convenio de Asociación CAS-005-2011, se encontraron los que a continuación se detallan, los cuales presuntamente tuvieron una destinación diferente del objeto contractual:

**CUADRO No. 4
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-005-2011
GASTOS NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Valor en Pesos

Componente/Actividad	Fechas	Valor	Folios	Observaciones
Apoyo para el mantenimiento y aseo de salón cultural del Barrio Acevedo Tejada, días 28-29 de nov. y 1 y 6 dic.-2011	Dic.-21-2011	180.000	916-917	Factura N° 28298
Apoyo para el mantenimiento y aseo de salón cultural del Barrio Acevedo Tejada, de Marzo 13-2012 para protocolización pacto de seguridad y convivencia	23-mar.-2012	60.000	2898-2899-2900-2901	Recibo de caja 0447
Aporte para el aseo de salón cultural del Barrio Acevedo Tejada, de Abril 19-2012	11-may.-2012	60.000	3525-3526	Cuenta de Cobro del 11-may-2012
Reembolso Caja menor -20-dic.-2011. “SALDO PENDIENTE DE LINEA DE PASTO”	Dic.-20-2011	156.140	1230-1231	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Componente/Actividad	Fechas	Valor	Folios	Observaciones
Reembolso Caja menor -12-mar-2012. "COMPRA FLORES"	Mar-12-2012	81.200	1862-1863	
Reembolso Caja menor -20-mar-2012. "PARTES PARA LA CAMIONETA"	Feb.-18-2012	270.000	2115-2116	Proveedor : CARBUELECTRICOS F.C.D
Reembolso Caja menor -12-jun.-2012. "UTENSILIOS CAMIONETA"	jun.-6-2012	18.000	4131-4132	Proveedor : CAUCHOS Y ACCESORIOS
Cuotas de afiliación mensual de JORGE ARTURO AGUDELO GUTIERREZ de los meses de oct.-nov. y dic.- 2011 a la IPS CORPOMECH por valor de \$ 120,000 c/u	oct. a dic.-31-2011	360.000	2959	PROVEEDOR: CORPOMECH
TOTAL		1.185.340		

Fuente: Carpetas del Convenio de Asociación CAS-005-2011-FDL de Teusaquillo

Respecto de los: *“GASTOS NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL”*, según detalle del cuadro anterior por valor de \$1.185.340, el equipo auditor, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas por la Administración confirma que en este caso se incumple, además el literal e) del ARTÍCULO 2º de la Ley 87 de 1993 *“OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”* que dispone que se debe: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*. Lo anterior en virtud de que los soportes y/o registros que allega el ejecutor, de los gastos en comento, carecen de la suficiente claridad, ya que dan cuenta de los gastos de los diferentes proyectos que ejecuta. Sobre el particular el contratista debe emitir informes precisos, específicos y focalizados en la inversión de los recursos del Proyecto que ejecuta en asociación con el FDLT, a través del Convenio CAS-005-2011. Por su parte la Administración debe velar que se cumpla lo anterior a fin de garantizar la confiabilidad de los registros.

A su vez se observó que en desarrollo del Convenio en comento el ejecutor adquirió los elementos descritos en el siguiente cuadro, los cuales no fueron devueltos al FDL de Teusaquillo, según fue comprobado mediante Acta de Visita Fiscal celebrada con el responsable de Almacén el día 13 de Abril de 2014:

CUADRO No. 5
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-005-2011
ELEMENTOS ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR
NO DEVUELTOS AL ALMACEN
DEL FDL DE TEUSAQUILLO

Valor en Pesos

Componente/Actividad	Fechas	Valor	Folios	Observaciones
Compra Videobeam EPSON S12 solicitado por la Policía de Teusaquillo para el plan cuadrantes	feb.-20-2012	1.348.875	2022-2023-2026-2027	Proveedor : KAMALEON Factura N° 8445
Termo fijadora Multifuncional 6 en 1 = 2,300,000 - Impresora EPSON T-50 SUBLINK= 770,000 - Impresora EPSON T-50 INKtex= 770,000	mar-3-2012	3.840.000	2691-2693-2697	Proveedor Johana Rojas Ruiz - Acta de entrega folio 2717
Archivo metálico vertical 3A	jun.-4-2012	614.000	3278-3279	PROVEEDOR: NIME LTDA. Factura N° 7136
Compra cámara para la barra guardia albirroja sur , según especificaciones cotizadas	jun.-4-2012	1.000.000	3543 a 3549	PORVEEDOR: Juan Carlos Ordóñez
TOTAL		6.802.875		

Fuente: Carpetas del Convenio de Asociación CAS-005-2011-FDL de Teusaquillo

En cuanto a los “ELEMENTOS ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR NO DEVUELTOS AL ALMACEN DEL FDL DE TEUSAQUILLO” según detalle del cuadro anterior por valor de \$6.802.875, el equipo auditor considera que los mismos, por haber sido adquiridos a través del Convenio de Asociación CAS-005-2011, es decir con recursos públicos, los mismos debieron ingresar al Almacén del –FDLT ya que estos deben hacer parte del patrimonio de la Localidad.

Se observa, a folio 4257 de las carpetas del Convenio de Asociación CAS-005-2011 un “ACTA DE ENTREGA Y RECIBO” de fecha 8 de Marzo de 2012, mediante la cual la coordinadora del Convenio y el Asesor Pedagógico, quienes representan al Ejecutor, hacen entrega del siguiente material: “8 módulos correspondientes a la serie. El desarrollo de competencias ciudadanas en la escuela” el cual fue recibido en la Biblioteca del COLEGIO TECNICO PALERMO por el Profesor de Ética.

Adicionalmente el ejecutor: CORPORACIÓN OPCION LEGAL, a folio 4256, presenta una cuenta de cobro al FDL de Teusaquillo, la número 017-12 del 4 de Junio de 2012, mediante la cual solicita que se le consigne la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000-) por el siguiente

concepto: “Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN 958-35-9824-6”.

Ante la similitud del material descrito en los folios 4256 y 4257, el cual se describe detalladamente en el siguiente cuadro, y a fin de comprobar la existencia y estado de estos materiales, el ente de control fiscal adelantó Acta de visita fiscal el día 13 de Agosto de 2014 en el Almacén del –FDL de Teusaquillo, constatando que estos bienes nunca fueron recibidos por el mismo.

**CUADRO No. 6
COMPARATIVO SUMINISTRO 8 MÓDULOS Y/O MALETINES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CAS-005-2011**

Valor en Pesos

Ítem	Descripción	Fechas	Valor	Folios	Observaciones
1	Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN 958-35-9824-6	4-jun.-2012	13.800.000	4256	Cuenta de cobro presentada por el ejecutor al –FDLT con fecha 4-jun.-12
2	8 módulos de correspondientes a la serie "El desarrollo de competencias ciudadanas en la escuela"	mar-8-2012	-----	4257	Acta de entrega y recibo de fecha 8 de Marzo de 2012 firmada por el Profesor de Ética.
TOTAL			13.800.000		

Fuente: Carpetas del Convenio de Asociación CAS-005-2011-FDL de Teusaquillo- Folios- 4256 y 4257

Posteriormente, también se adelantó Acta de visita fiscal el día 13 de Agosto de 2014 en la Biblioteca del COLEGIO TECNICO PALERMO. Ante la pregunta hecha por la CONTRALORIA DE BOGOTA acerca de si el material se encontraba en existencia y su estado actual el Docente que atendió la visita y la responsable de la Biblioteca del Colegio respondieron que el material descrito en el ítem 2 sí fue recibido y distribuido en su época por una Coordinadora del plantel entre algunos profesores del área de ética. Sin embargo en lo que respecta al Ítem 1 señalaron que: “Como se puede observar a simple vista, ese material es diferente al que fue entregado y recibido según folio 4257 “ACTA DE ENTREGA Y RECIBO” firmada por el profesor.....”. Por otra parte el Docente y la responsable de la Biblioteca del Colegio, en la misma Acta, enfatizaron que los elementos descritos en los Ítems N° 1 y 2 del cuadro anterior “SON DOS MATERIALES COMPLETAMENTE DIFERENTES”.

En vista de que las personas que atendieron la Visita Fiscal en el COLEGIO TECNICO PALERMO sostuvieron que los elementos descritos en los ítems 1 y 2 del cuadro anterior eran diferentes entre sí, se realizó una nueva Visita Administrativa Fiscal con la persona designada para el Apoyo a la Supervisión del Convenio de Asociación CAS-005-2011. Ante la siguiente pregunta *“Se solicita su colaboración a fin de aclarar si el material educativo del ITEM 1 del siguiente cuadro que corresponde a la siguiente descripción: “Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN-958-35-9824-6” es el mismo que se describe en el ITEM 2 del mismo cuadro el cual se detalla como “8 módulos correspondientes a la serie “El desarrollo de competencias ciudadanas en la escuela” o se trata de elementos diferentes”* la respuesta fue la siguiente: *“Se aclara que los 2 ítems corresponden al mismo material”*.

Al comparar las respuestas dadas en la Biblioteca del COLEGIO TECNICO PALERMO por las personas que allí atendieron la Visita Fiscal, con las respuestas dadas por la Supervisora del Convenio con ocasión de la Visita Fiscal efectuada en el –FDLT, se observó que en el plantel educativo se declaró que los materiales que a continuación se describen eran completamente diferentes. Mientras que la Supervisora del Convenio afirmó lo contrario, es decir que se trataba de exactamente lo mismo: *“Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN 958-35-9824-6” y/o “8 módulos correspondientes a la serie. El desarrollo de competencias ciudadanas en la escuela”*

Sobre el particular la Administración declara en su respuesta al Informe Preliminar *“En relación con este apartado vale la pena mencionar que en el marco del Convenio se hizo entrega de 8 módulos de trabajo de la serie competencias ciudadanas en la escuela para el trabajo al equipo de docentes, como bien pudo constatarse en la visita fiscal hecha por la Contraloría, y no de 8 “maletines de llave maestra material pedagógico”, constatándose un error en la descripción del concepto incorporado en la cuenta de cobro presentada.”*

Lo anterior denota una contradicción entre la declaración hecha originalmente por la Supervisora en el Acta de Visita Fiscal realizada el 14 de Agosto de 2014 y la respuesta dada por la Administración, situación que hace que respecto de este punto continúe presentándose una gran incertidumbre.

El Material *“Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN 958-35-9824-6”* fue consultado vía Internet su ISBN (International Standard Book Number) arrojando el siguiente resultado: *“No se han encontrado resultados para tu búsqueda (ISBN 958-35-9824-6)”*

No solo se trata de un presunto error en la formulación de la cuenta de cobro. Esta fue pagada, por \$13.800.000, según lo confirman los siguientes documentos a través de una transferencia bancaria, como se puede observar en la siguiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentación que obra en las carpetas del Convenio : folio 4252 “Comprobante de Egreso 55422” de fecha: 6-jul.-2012 , 4253 “Información básica del evento / transacción” de fecha: 6-jul.-2012 , 4254 “Transferencias - A BANCOLOMBIA-Verificación”, de fecha: 6-jul.-2012 y 4255 “DOCUMENTO FACTURA NETO” de fecha 30-may.-2012.

Por una posible falta de control interno por parte de la administración al revisar los informes financieros, los gastos incurridos y los bienes adquiridos durante la ejecución del Convenio de Asociación CAS-005-2011, que debieron ingresar y permanecer en el Almacén del FDL de Teusaquillo y la biblioteca del COLEGIO TECNICO PALERMO, se observó que:

La cofinanciación ofrecida en especie por el Ejecutor no se pudo evidenciar en los siguientes casos: Proyecto 328 por valor de 2.000.000, Proyecto 362 por valor de \$4.400.000 y “APOYO EN METAS ADICIONALES” respecto del ítem: “Recursos Físicos” por \$3.000.000, para un total de.....\$9.400.000

El ejecutor incurrió en algunos gastos no destinados al cumplimiento del objeto contractual según el detalle presentado en el cuadro denominado: “GASTOS NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL” por valor de.....1.185.340

Se pudo establecer que se adquirieron bienes, en desarrollo del objeto contractual, que debieron ser devueltos al Almacén del FDL de Teusaquillo según el detalle presentado en el cuadro denominado: “ELEMENTOS ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR NO DEVUELTOS AL ALMACEN DEL FDL DE TEUSAQUILLO” por valor de.....6.802.875

Y respecto de la adquisición realizada por el FDL de Teusaquillo según cuenta de cobro N° 017-12 formulada por el ejecutor CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL por concepto de “Suministro de 8 maletines de Llave Maestra. Material pedagógico ISBN 958-35-9824-6” Material que una vez consultado el ISBN (International Standard Book Number) vía Internet arrojó el siguiente resultado: “No se han encontrado resultados para tu búsqueda (ISBN 958-35-9824-6) elementos que el ente de control fiscal no ubicó ni en el Almacén del FDL ni en la Biblioteca del COLEGIO TÉCNICO PALERMO por valor de.....\$13.800.000

Después de valorada la respuesta dada por el sujeto de control, el equipo auditor concluyó que el valor de la observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de **\$62.988.215 se redujo a \$31.188.215**, configurándose un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por este último valor.

- Contrato No. CCV- 092-2013 suscrito con CONSULTING DATA SYSTEMS CDS Y S.A.S

Objeto: “Adquisición de elementos de cómputo para la dotación de un colegio distrital, un jardín infantil del distrito y tres salones de la localidad de Teusaquillo, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos”.

2.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

El contrato CCV-092-2013, suscrito el día 30 de diciembre de 2013, dentro de sus consideraciones se observa los numerales 10 de la minuta que a la letra dice: “*Que mediante acto administrativo No. 479 del día 10 de diciembre de 2013, se dio apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa menor cuantía No. FDLT-SI-035-2013 cuyo objeto es....11.) Que el día 13 de diciembre de 2013, mediante acto de Adenda 1 realizo modificación al cronograma. 12.) Que el 17 de diciembre de 2013, mediante acto de Adenda 2 realizo modificación cronograma. 13.) Que el día 20 del mes de diciembre de 2013 siendo las 11:00 AM, en las instalaciones del Fondo de Desarrollo local de Teusaquillo se procedió a dar inicio al CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSAMENOR CUANTIA No. FDLT-SI-035-2013 Recepción de las así: TECNOPROCESOS SAS, INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS ITELCO IT S.A.S., CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S. SITEC SUMINISTROS S.A.S, SISTETRONICS LTDA 14.) Que los días 26 de diciembre de 2013, se llevó a cabo las evaluaciones correspondientes a los HABILITANTES, en la cual se publicó en las páginas www.contratacionbogota.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, donde se les comunica que documentación tiene que SUBSANAR, el cual fue subsanado.....19.) En atención a lo antes expuesto y de conformidad con los procedimientos que establecen las anteriores disposiciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato...*”

De lo anterior, se observa el hecho de que el acta de audiencia pública de la subasta inversa No. FDLT-SI-035-2013, se publicó en la página WWW.colombiacompra.gov.co, hasta el día 11 de abril de 2014 y no como se indica en el numeral 14 de las consideraciones descritas anteriormente en la minuta del contrato CCV92 de 2013; además, no es veraz ni confiable el contenido de lo publicado por cuanto se publicó el proceso No. FDLT SASI-020-2012, que presumiblemente corresponde a otro contrato. Desconociendo el literal e) del Art 2 referente a los objetivos del sistema de control interno de la Ley 87 de 1993, que a la letra dice. “*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*”. En concordancia con los deberes de todo servidor público como lo establece el numeral 10 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002 que a la letra dice: “*Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados*”. Hechos comunicados según los radicados Nos. 2014-132-007171-2 y

2014-132-007494-2 a la administración del FDLT, de forma reiterada sin tener respuesta alguna. Configurando una observación administrativa con presunto impacto disciplinario toda vez que no fue oportuna ni veraz la información que público en la página WWW.colombiacompra.gov.co para recepcionar la oferta y así celebrar el contrato en mención.

De la ejecución del contrato CCV 092 de 2013, se adquirieron 78 equipos de cómputo los cuales ingresaron al Almacén del FDLT, mediante los ingresos del Almacén Nos. 21, 22 y 23 todos del 28 de mayo de 2013, que corresponden: a los proyectos Nos. 1258 Dotación jardín infantil, 1 computador por valor de \$2.139.604; 1256 Dotación salones comunales, 3 computadores y 4 portátiles por valor de \$14.218.507 y 1054 Dotación Colegio Distrital, 70 portátiles por valor de \$135.386.889 para un total de 78 equipos de cómputo por valor total de \$151.727.000. Observando que el FDLT, solo materializo la entrega a través de un acta de entrega fechada el día 17 de junio de 2014, al Jardín Operativo Acunar, ubicado en la calle 45C No. 24-42, la cual presenta una redacción confusa, si la entrega se hace a través de un traslado o traspaso. Igualmente ocurre con la entrega de 70 portátiles según acta No. 1 de 2014 traslado definitivo suscrita el día 6 de junio de 2014, a la Secretaria de Educación suscrita el 6 de junio de 2014, con destino al Colegio Técnico Palermo, sin definir el aseguramiento de los bienes. De otra parte, se entregaron bienes a terceros sin suscribir los respectivos contratos de comodato como efectivamente se hizo a través de actas suscritas los días 11 y 12 de agosto de 2014, a las Juntas de Acción Comunal del barrio El Salitre - El Greco y Acevedo Tejada respectivamente, sin los respectivos soportes de aseguramiento de los bienes devolutivos, como también sin los autos de inscripción actualizados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC. Observando además, mora en la entrega de los bienes para ejecutar los proyectos que inciden en retrasar la ejecución de las metas del plan de desarrollo local.

En conclusión se publicó en la página WWW.colombiacompra.gov.co información que no es coherente con el contrato CCV- 92 de 2013, como fue el acta de audiencia pública de la subasta inversa No. FDLT-SI-035-2013 cuyo contenido se publicó la del acta No. FDLT SASI-020-2012, además se publicó hasta el 11 de abril de 2014 y no como se manifiesta en el contrato. Además se entregaron los bienes a terceros con actas sin el respectivo contrato de comodato a se hizo a través de actas suscritas los días 11 y 12 de agosto de 2014, a las Juntas de Acción Comunal del barrio El Salitre - El Greco y Acevedo Tejada respectivamente, sin los respectivos contratos de comodato y sin definir de manera específica el aseguramiento de los bienes, observando mora de más de 2

meses afectando la ejecución de los proyectos que afectan el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la localidad.

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado; teniendo en cuenta que los documentos que se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co en su momento no fueron idóneos, por corresponder a otro contratista. Situación que se debieron surtir antes de suscribir el contrato y no después de firmar el contrato.

De otra parte, se entregaron bienes a terceros, sin suscribir los soportes idóneos como son los contratos de comodato y sin definir específicamente el aseguramiento de estos bienes. Como también se observó mora en la entrega de los mismos. Sin responder al respecto.

Evaluada la respuesta de la administración al informe preliminar se observa que la misma no contribuye a desvirtuar las observaciones planteadas por el organismo de Control, como quiera que efectivamente los bienes fueron entregados sin que se hubiese observado el procedimiento que legal y reglamentariamente está establecido a efecto de dar un bien en comodato a terceros. De igual manera la publicación en la página corresponde a otro proceso y no al que se estaba contratando. En consecuencia se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

- Convenio de Asociación CAS- 016-2013 suscrito con Multiétnicas

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la recuperación de dos territorios culturalmente significativos asociados al patrimonio tangible e intangible de la Localidad de Teusaquillo.

Valor Total Convenio \$ 181.500.000

FDLT \$ 165.000.000

MULTIETNIAS: \$ 16´500.000

Plazo: 4 meses

Fecha suscripción: 8 de noviembre de 2013

Acta de inicio: 6 de febrero de 2014

Fecha de terminación: 5 de junio de 2014

Estado: Terminado el 19 de agosto de 2014, pendiente por liquidar.

2.6. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Con respecto a la evaluación del convenio de asociación No. 016 de 2013, suscrito con la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales-MULTIETNIAS, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la recuperación de dos territorios culturalmente significativos asociados al patrimonio tangible e intangible de la Localidad de Teusaquillo”*. solicitado al Sr Alcalde Local, a través del radicado No. 2014-132-006001-2 del 25 de junio de 2014, el cual forma parte de la muestra seleccionada de la presente auditoria, no fue suministrado ni puesto a disposición a este equipo auditor; situación que no le permitió al equipo auditor adelantar la función de control que Constitucional y legalmente le ha sido deferida, constituyéndose una causal de obstrucción al control fiscal, lo que necesariamente conlleva a determinar la necesidad de adelantar un proceso administrativo sancionatorio, en la medida en que no se pudo como ya se mencionó adelantar la auditoría programada. Lo anterior constituye también una falta disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Art. 35 de la Ley 734 de 2002 que a la letra dice: *“Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”*.

Adicionalmente se solicitó información indispensable para evaluar el aludido convenio de asociación mediante radicado 2014-132-007819-2 recibido por la administración el día 20 de agosto de 2014 y cuyo vencimiento era el 22 de agosto de la misma anualidad y a la fecha 25 de agosto, el ente de control no ha recibido respuesta a dicho requerimiento.

- Valoración a la respuesta de la administración

Evaluada la respuesta dada por el sujeto de control no subsana lo observado, confirma el no haber facilitado o puesto a disposición las carpetas del convenio de Asociación CAS-016 del 2013. Argumenta que estas estaban a disposición de la Personería durante el tiempo de ejecución de la presente Auditoria Especial. Manifiestan que tenían desde el 7 de julio del 2014 hasta el 15 de agosto en su poder varios contratos entre ellos el CAS-016-2013 solicitados por la Secretaria de Gobierno para cumplir con el requerimiento de la Personería. Este ente de Control en visita conjunta al parque Brasil como lo manifiesta el señor Alcalde aunque el no estuvo presente y no puede afirmar con certeza lo que se acordó en ella, con los delegados de Multietnias, el supervisor del Convenio por parte de la Alcaldía, el responsable de la oficina jurídica del FDLT, cuando se pudo observar la ejecución de obras civiles que no estaban contempladas en la minuta del convenio(copia tomada del SECOP), se acordó nos entregarían copia de todos



los informes de ejecución del Convenio que en ese momento manifestaron estaba con un 90% de ejecución en los documentos que ya estaban radicados en la oficina jurídica para el pago. El supervisor informo a los presentes que el contratista había entregado el pasado 19 de agosto toda la obra, que ya tenían el acta de entrega final y las carpetas estaban en la oficina Jurídica para los pagos y liquidación correspondiente, el delegado de la oficina Jurídica se comprometió a facilitar todos los soportes del convenio para el día siguiente una vez terminaran de foliar estos, para el día 21 de agosto, con el fin de aclarar sobre las obras civiles solicitadas según la representante legal de Multietnias por la comunidad. Por esta razón se oficializo por escrito la solicitud nuevamente del CAS-016-2013 y una reunión con los contratistas y el supervisor para el viernes 22 de agosto del 2014, a las 2:00 PM que no cumplieron. El ente de control hablo con el Coordinador Jurídico sobre lo sucedido con la inasistencia y el requerimiento, manifestando que le había ordenado al supervisor que se encargara del tema. Solicito verbalmente un plazo para entregar la información hasta el lunes 25 de agosto a las 10:00 AM. Se le concedió pero es la fecha 3 de septiembre y no han entregado la información. Con lo anterior se configura el hallazgo administrativo con impacto disciplinario ante la renuencia a entregar la información de parte del sujeto de control en cabeza de su representante legal a quien se le solicito la información. Es pertinente aclarar que el tiempo que tuvo la personería las carpetas del Convenio CAS-016- 2013 no lo tenemos en cuenta es a partir del 15 de agosto del 2014 cuando ya está en poder de la oficina Jurídica las carpetas y todos los soportes e informes de la ejecución del Convenio cuando argumentan que por estar en proceso de liquidación y para pago se mostraron renuentes a facilitar la información. Lo expuesto determina la necesidad de evaluar el convenio en una próxima auditoria y establecer la procedencia de un proceso administrativo sancionatorio en cabeza del señor Alcalde Local, en la medida en que no permitió el ejercicio de la actividad fiscalizadora, obstruyendo la función de Control fiscal.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ACCIONES CIUDADANAS

Se dará respuesta al AZ No. 16-2014 y solicitud de intervención de la Contraloría, realizada por las señoras María Emma Solórzano y Esperanza Gómez Zambrano, respecto de los contratos de prestación de servicios No. CPS-045 y 055 DE 2013.

4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	5	N/A	2.1 2.3 2.4 2.5 2.6
2. DISCIPLINARIOS	4	N/A	2.3 2.4 2.5 2.6
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	2	44.148.387	2.3 2.4
➤ Contratación Obra pública	-		
➤ Contratación	2	\$12.960.172 \$31.188.215 Total \$44.148.387	2.3 2.4
➤ Prestación de Servicios Contratación	-		
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
TOTALES (1,2,3 y 4)			